



## DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN CONVOCATORIA DE LICITACIÓN (Proveedor Unico)

### CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE SIGNCLOUD (EXP. 515)

ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN A FAVOR DE UANATACA

Con fecha 19 de noviembre de 2024 se informó por email a UANATACA de la finalización con fecha 16 de noviembre de 2024 del contrato suscrito para el Soporte y Mantenimiento del Sistema de Firma Electrónica HSM (exped. 440) y de la necesidad de continuar contando con este servicio. Para ello, se les requirió aportar, además de la oferta técnica y económica para prestar el servicio durante 1 año, la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos necesarios para contratar.

Tras la recepción conforme con fecha 27 de noviembre de 2024 de la documentación requerida,

#### SE DECIDE

1. Adjudicar la contratación del servicio de mantenimiento y soporte técnico de la solución de firma electrónica centralizada que utilizan las Entidades Locales a las que ANIMSA presta servicio: SignCloud (expediente nº 515) durante 1 año, entre el 16 de noviembre de 2024 y el 15 de noviembre de 2025, con posibilidad de suscribir hasta 4 prórrogas anuales, a **UANATACA, S.A. (CIF A66721499)**, como proveedor único, por importe total de 7.280,00 euros (IVA no incluido) y de conformidad con su oferta.
2. Comunicar el presente acuerdo a la persona adjudicataria y publicar la adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra.

Contra este acto podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra (art. 122 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, LFCP) en el plazo de diez días naturales a contar desde el día siguiente al de la presente notificación.
- Recurso de reposición ante el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que es el órgano al que está adscrita la entidad contratante según el decreto de organización municipal, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 34.5 LFCP).
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente al de la presente notificación (art. 35 LFCP).

Y para que así conste a los oportunos efectos, se emite el presente escrito, firmándolo electrónicamente.

e-Fdo: D. Jose M<sup>a</sup> Aguinaga Pérez  
Director Gerente de ANIMSA